

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00386

Visto el escrito de transacción ajustado por las partes visible a folios 99 y 100, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción celebrada por la partes.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso declarativo de mínima cuantía instaurado por Dalal Stephanie Pinilla Valenzuela en contra de Ruth Merchán Cabrera, por transacción.

TERCERO: Practicar por secretaría el desglose de los documentos traídos como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

Sin sentencia

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-56 de 14 de abril de 2021.